RESOLUCION No. CSJMAR22-261 31 de marzo de 2022

"Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No.

CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, por medio de la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-242, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.



Resolución CSJMAR22-261, 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017" Hoja No. 2

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

| Nivel del Cargo – Requisitos | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos) | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos | |
|--|--|-------------------------|--|---|--|--|
| Nivel profesional - Título profesional o | Especializaciones | 20 | Nivel Profesional 20 puntos | | | |
| terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico — Preparación técnica o tecnológica | Maestrías | 30 | Nivel técnico 15 puntos | 10 | 5 | |

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

| Nivel del Cargo – Requisitos | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos | Diplomados (Máximo 20 puntos) | Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos) | |
|---|--|-------------------------------------|--|--|
| Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica | 5 | 20 | 30 | |

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.879.397 de Santa Marta, Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado,

Resolución CSJMAR22-261, 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

Hoia No. 3

mediante correo electrónico recibido el día 3 de enero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Factor Capacitación

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

| NOMBRE | CÉDULA | CARGO | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PRUEBA PISCOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | ТОТАL |
|-----------------------------------|------------|--|----------------------------|------------------------|--|--------------|---------------|--------|
| GONZALEZ RAMIREZ GINA PAOLA | 1082879397 | Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado | 320,28 | 145,5 | 49,78 | 5 | 0 | 520,56 |

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, la señora **GONZALEZ RAMIREZ**, aportó la siguiente certificación, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

- a). Certificación del 5 de noviembre de 2021, suscrita por la Coordinadora Área Talento Humano, doctora Carolina Mejía Vives, en la que consta que prestó sus servicios como:
- Oficial Mayor del Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Santa Marta, desde el 5 de julio de 2011, hasta el 2 de julio de 2012.
- Oficial Mayor del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 3 de julio de 2012, hasta el 31 de agosto de 2012.
- Oficial Mayor del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 1º de septiembre de 2012, hasta el 13 de noviembre de 2012.
- Auxiliar Judicial del Despacho 3º Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, desde el 14 de noviembre de 2012, hasta el 22 de mayo de 2013.
- Oficial Mayor del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde 23 de mayo de 2013, hasta el 23 de septiembre de 2013.
- Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 24 de septiembre de 2013, hasta el 26 de septiembre de 2013.
- Oficial Mayor del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 27 de septiembre de 2013, hasta el 31 de enero de 2014.
- Auxiliar Judicial del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 1º de febrero de 2014, hasta el 2 de febrero de 2014.
- Oficial Mayor del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 3 de febrero de 2014, hasta el 23 de febrero de 2014.
- Juez del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Sebastian de Buenavista Magdalena, desde 24 de febrero de 2014, hasta el 17 de marzo de 2014.

Resolución CSJMAR22-261, 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017" Hoja No. 4

- Oficial Mayor del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 18 de marzo de 2014, hasta el 24 de marzo de 2015.
- Auxiliar Judicial del Despacho 3º Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, desde el 1º de julio de 2015, hasta el 1º de julio de 2018.

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados.

| | | | desde | hasta | TOTAL |
|-------|----------------------|---|------------|------------|--------------|
| ORDEN | CARGO | ENTIDAD | D/M/A | D/M/A | IOIAL |
| 1. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Santa Marta | 05/07/2011 | 02/07/2012 | 363 |
| 2. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 03/07/2012 | 31/08/2012 | 59 |
| 3. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 01/09/2012 | 13/11/2012 | 73 |
| 4. | Auxiliar Judicial | Despacho 3º Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta | 14/11/2012 | 22/05/2013 | 189 |
| 5. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 23/05/2013 | 23/09/2013 | 123 |
| 6. | Secretaria | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 24/09/2013 | 26/09/2013 | 2 |
| 7. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 27/09/2013 | 31/01/2014 | 126 |
| 8. | Auxiliar Judicial | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 01/02/2014 | 02/02/2014 | 2 |
| 9. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 03/02/2014 | 23/02/2014 | 20 |
| 10. | Juez | Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Sebastian de Buenavista | 24/02/2014 | 17/03/2014 | 21 |
| 11. | Oficial Mayor | Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta | 18/03/2014 | 24/03/2015 | 371 |
| 12. | Auxiliar Judicial | Despacho 3º Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta | 01/07/2015 | 01/07/2018 | 1096 2445 |
| | | | | | |

El numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificada, la señora **GINA PAOLA**, acreditó 1189 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 2445 días.

Al ser el requisito específico mínimo para ocupar el cargo 1 año, debemos aplicar la siguiente formula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramentado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, el cual contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en

Resolución CSJMAR22-261, 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

Hoia No. 5

áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

 $2085 \times 20 / 360 = 115.83$

Por lo anterior, corresponde reclasificar a la señora **GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 100 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

a). Copia de diploma de fecha 4 de octubre de 2013, expedido por la Universidad del Norte, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Laboral.

La señora **GINA PAOLA**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 5 puntos con el curso en derecho panal y criminología, los cuales se tuvieron en cuenta para el puntaje inicial del factor capacitación.

| ORDEN | ESP/CURSO | ENTIDAD | FECHA | I/H | PUNTOS |
|-------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------|-----|--------|
| 1 | Derecho Penal y Criminología | Universidad Nacional de Colombia | | 40 | 5 |
| 2 | Especialista en derecho laboral | Universidad del Norte | 4/10/2013 | 0 | 20 |
| | | | | | 25 |

Al respecto, el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, contempla la Capacitación Adicional que, se evaluarán las especializaciones, asignándole 20 puntos, por lo tanto, la acreditación de la Especialización en derecho laboral, le dará un puntaje adicional de 20 puntos en el factor Capacitación a la señora GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ.

Por lo anterior, corresponde reclasificar la inscripción de la señora **GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 25 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO. - Reclasificar la inscripción dentro del Registro de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, a la señora **GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.879.397 de Santa Marta, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJMAR22-261, 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

Hoja No. 6

| NOMBRE | CÉDULA | CARGO | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PRUEBA PISCOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL |
|-----------------------------------|------------|--|----------------------------|------------------------|--|--------------|---------------|--------|
| GONZALEZ RAMIREZ GINA PAOLA | 1082879397 | Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado | 320,28 | 145,5 | 100 | 25 | 0 | 590,78 |

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada a la interesada al correo electrónico aportado gingo111@hotmail.com, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

TERCERO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO Presidente

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers/AIBN

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo Magistrado Consejo Seccional De La Judicatura Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 417d09479f5e9b4993d5e591086e6c77089a24f25db5923da5dd9d29d147918a Documento generado en 01/04/2022 03:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica